

VILLAGE OF CORRALES RESOLUCIÓN NO. 09-056

EL LLAMAR PARA QUE UNA ELECCIÓN REGULAR SEA
SOSTENIDA EL 2 DE MARZO DE 2010 EN LA VILLA DE CORRALES:

SEA RESUELTO POR EL CUERPO GOBERNANTE, DE LA VILLA DE CORRALES QUE:

Sección 1. Una elección municipal regular para la elección de oficiales municipales se llevará a cabo el 2 de marzo de 2010. Lugares de votación estarán abiertas al público entre las horas de las 7:00 A.M. y las 7:00 P.M.

Sección 2. En la elección municipal regular, individuos serán elegidos para ocupar los siguientes cargos electivos:

Un Alcalde por un término de cuatro años.

(Distrito 1): Un Consejal por un término de cuatro años.

(Distrito 3): Un Consejal por un término de cuatro años.

(Distrito 4): Un Consejal por un término de cuatro años.

Sección 3. Las siguientes localidades son designadas como locales para votar para llevar a cabo la elección municipal regular:

Los votantes en el Distrito 1 votarán en la Subestación de Bomberos de Corrales, 100 Paseo Tomas Montoya para Alcalde y un Consejal

Los votantes en el Distrito 2 votarán en la Estación de Bomberos de Corrales (Estación Principal), 4920 Corrales Road para Alcalde

Los votantes en el Distrito 3 votarán en al Vieja Iglesia Histórica de San Ysidro, 966 Old Church Road para Alcalde y un Consejal

Los votantes en el Distrito 4 votarán en el Centro de Recreación de Corrales, 500 Jones Road para Alcalde y un Consejal

Los votantes en el Distrito 5 votarán en la Estación de Bomberos de Corrales (Estación Principal), 4920 Corrales Road para Alcalde

Los votantes en el Distrito 6 votarán en el Centro de Recreación de Corrales, 500 Jones Road para Alcalde

Votación en ausencia: Oficina del Escribano de la Villa, 4324 Corrales Road

Sección 4. Votación en Ausencia. Solicitudes para obtener balotas para votar en ausencia pueden ser obtenidas únicamente de la oficina del Escribano de la

Municipalidad. El Escribano de la Municipalidad debe llevar y aceptar todas las solicitudes para obtener una balota para votar en ausencia antes de las 5:00 p.m. el 26 de febrero de 2010. A partir de las 5:00 p.m. el 26 de febrero de 2010, el Escribano de la Municipalidad públicamente destruirá todas las balotas no utilizadas. El Escribano de la Municipalidad aceptará las balotas completadas por la (el) votante que emite su balota, con el fin de votar en ausencia, que se le entregue por correo o en persona, de un miembro de la familia inmediata de la (del) votante, o del conserje al votante hasta las 7:00 p.m. el 2 de marzo de 2010.

Las balotas para votar en ausencia se pueden marcar en persona en la oficina del Escribano de la Municipalidad, durante las horas y días hábiles, empezando el martes, 26 de enero de 2010 y terminando a las 5:00 p.m. el viernes, 26 de febrero de 2010.

Votación por Anticipado. El recuento de los votos por anticipado, de papeleta, se llevará a cabo por un tabulador electrónico (M100) en la oficina del Escribano de la Municipalidad, durante las horas y días hábiles, empezando el miércoles, 10 de febrero de 2010 y terminando a las 5:00 p.m. el viernes, 26 de febrero de 2010.


- Sección 5. Las personas que deseen registrarse para votar en la elección municipal regular, tienen que registrarse con la Escribana del condado de Sandoval a más tardar el martes, 2 de febrero de 2010 a las 5:00 P.M., la fecha en que la Escribana del Condado cerrará los libros del registro.
- Sección 6. Se archivará todas las Declaraciones de Candidatura con el Escribano de la Municipalidad el martes, 5 de enero de 2010 entre las horas de las 8:00 A.M. y las 5:00 P.M.
- Sección 7. Se archivará todas las Declaraciones de Candidatura por Escritura con el Escribano de la Municipalidad el martes, 12 de enero de 2010 entre las horas de las 8:00 A.M. y las 5:00 P.M.
- Sección 8. Se recordarán los votos de los electores municipales calificados en papeletas, de las cuales se hará un recuento por tabuladores electrónicos M100.

Adoptada y aprobada este día 1 de Diciembre de 2009.

VILLA DE CORRALES


Honorable Philip Gasteyer, Alcalde

ATESTIGÜE:


Juan Reyes, Escribano Municipal
SELLO

cc: Escribana de Condado de Sandoval
Secretary of State